

Don Isaías Iglesias Sánchez.—Instituto de Enseñanza Media de La Laguna.
 Don Honorino Parra Quiñones.—Instituto de Enseñanza Media de Avila.
 Don Jaime Salces Ruiz.—Instituto de Enseñanza Media de Arrecife.
 Don Antonio Cordero Simón.—Centro de Telecomunicación de Badajoz.
 Don Antonio Andriño Gil.—Instituto de Enseñanza Media de Badajoz.
 Don Manuel Moreno León.—Universidad de Sevilla.
 Don Sebastián Preciados León.—Escuela del Magisterio de Badajoz.
 Don Claudio Amigo González.—Universidad de Santiago.
 Don Agustín Moreno Magro.—Universidad de Sevilla.
 Don Domingo Rodríguez Gay.—Administración de Correos de Lugo.
 Don Celestino Colina Alegre.—Gobierno Civil de Burgos.
 Don Pantaleón Barcelona Romeo.—Instituto de Enseñanza Media de Zaragoza.
 Don Casimiro Barrientos Rodríguez.—Instituto de Enseñanza Media de Vigo.
 Don Félix Moreira Camiña.—Administración de Correos de Barcelona.
 Don Antonio Rodríguez Servián.—Centro de Telecomunicación de Barcelona.
 Don Félix Carrasco Santana.—Audiencia de Oviedo.
 Don Félix de Antonio Galán.—Delegación Administrativa de Educación Nacional de Avila.
 Don Eloy Melero González.—Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid.
 Don Manuel Grajal Moreno.—Museo de Escultura de Valladolid.
 Don Florencio Moreno Iborra.—Delegación de Industria de Cádiz.
 Don Juan Cordino Sánchez.—Centro de Telecomunicación de Lugo.
 Don Claudio Maestre Calzada.—Centro de Telecomunicación de Barcelona.
 Don Marcos Caballero Herruzo.—Escuela de Peritos Industriales de Córdoba.
 Don José Quiñones Gómez.—Instituto de Enseñanza Media de Ibiza.
 Don Mariano Lucenilla Aguilera.—Instituto «Jaime Balmes» Barcelona.
 Don Antonio Borrego Ales.—Centro de Telecomunicación de Córdoba.
 Don Pablo Cabrera Salichs.—Escuela de Bellas Artes de Barcelona.
 Don Antonio Sánchez López.—Escuela de Bellas Artes de Barcelona.
 Don Manuel Fernández Fernández.—Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.
 Don José Alvarez Prieto.—Distrito Minero de Huelva.

Art. 2.º Los interesados que como consecuencia de este escalafón se consideren perjudicados, podrán elevar ante la Junta Calificadora las reclamaciones oportunas en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que establece el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, así como el recurso de alzada contra las resoluciones de dicha Junta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39 de la referida Ley.

Art. 3.º Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones por parte de los escalafonados o por el correspondiente Organismo, o resueltas las presentadas en el término de un mes a partir de la finalización de aquel plazo, el escalafón será definitivo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 11 de octubre de 1961.—P. D., Serafín Sánchez Fuentaná.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 14 de octubre de 1961 por la que cesan los Vocales de la Comisión Permanente del Consejo de Economía Nacional don Antonio Robert Robert y don Mariano Rojas Morales.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva a esta Presidencia del Gobierno el Presidente del Consejo de Economía Nacional, de acuerdo con lo que dispone el artículo undécimo del Decreto de 13 de septiembre de 1957, y de conformidad con el artículo decimoquinto del mencionado Decreto,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado cesen los Consejeros de la Comisión Permanente don Antonio Robert Robert y don Mariano Rojas Morales, este último con efectos de 15 de septiembre pasado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 14 de octubre de 1961.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Economía Nacional.

ORDEN de 14 de octubre de 1961 por la que se nombra Vocales de la Comisión Permanente del Consejo de Economía Nacional a don Manuel Arburúa de la Míyar y a don Joaquín Gutiérrez Cano.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta que eleva a esta Presidencia del Gobierno el Presidente del Consejo de Economía Nacional, de acuerdo con lo que dispone el artículo undécimo del Decreto de 13 de septiembre de 1957, y de conformidad con el artículo decimoquinto del mencionado Decreto,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado nombrar Consejeros de la Comisión Permanente a don Manuel Arburúa de la Míyar y a don Joaquín Gutiérrez Cano.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid, 14 de octubre de 1961.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Economía Nacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 22 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 22 de noviembre de 1960 y resueltos los recursos producidos contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril de 1961 y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1959, se han otorgado los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Administración Local en propiedad para las plazas que se relacionan a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Primera categoría

Ayuntamiento de Vitoria (Alava).—Don Guillermo Fontán Cortés.
 Diputación Provincial de Almería.—Don Vicente Ballesta Ruano.
 Ayuntamiento de Almería.—Don Isidoro Román Gil.
 Diputación Provincial de Baleares.—Don Luis Sánchez Martínez de Osaba.
 Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).—Don José Puges Gallach.
 Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).—Don Angel López Escudero.
 Ayuntamiento de Castellón.—Don Guillermo Guardiola Sapena.
 Diputación Provincial de La Coruña.—Don Alejandro Boadilla Torres.
 Ayuntamiento de La Coruña.—Don Antonio Ponte Mosquera.
 Ayuntamiento de Gerona.—Don Ismael Cabello Pérez.
 Ayuntamiento de Huelva.—Don Ignacio Martín Casares.
 Diputación Provincial de Huesca.—Don Luis Pallarés Furriel.
 Diputación Provincial de León.—Don Laureano Corona de la Torre.
 Diputación Provincial de Lérida.—Don José Fernández Poyatos.
 Ayuntamiento de Logroño.—Don Federico Leach Albert.
 Ayuntamiento de Melilla (Málaga).—Don Felipe Moreno López.
 Diputación Provincial de Orense.—Don José Sánchez Tapiz.
 Ayuntamiento de Orense.—Don José Carral Galván.